

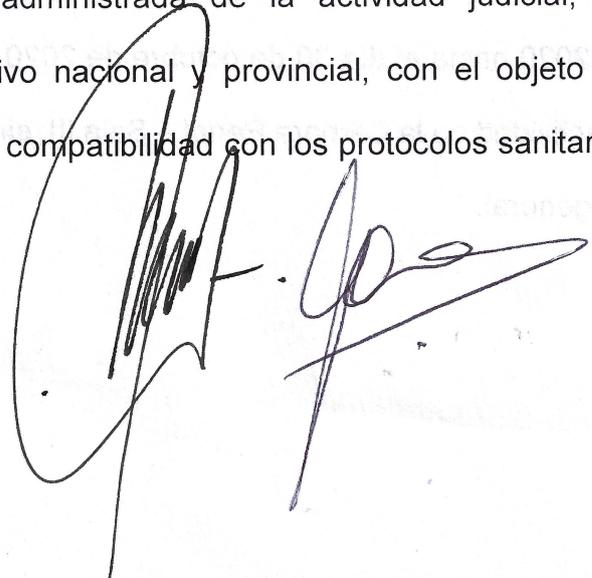
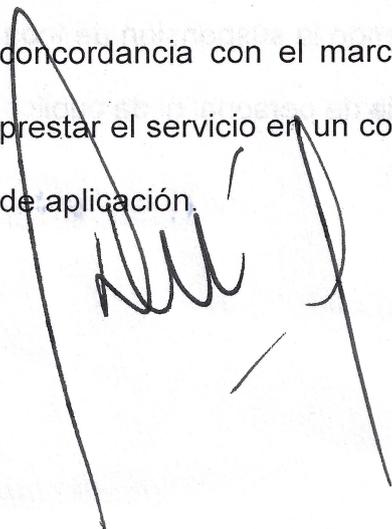
ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO NOVENTA Y UNO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

---- Que la situación de emergencia sanitaria por Covid-19 se mantiene con altos indicadores de riesgos, manteniéndose vigente la normativa nacional y provincial que ha regido en este contexto (DNU N° 297-20, modificatorios y subsiguientes hasta llegar al DNU N° 792-20, la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035 A, y los Decretos Acuerdo de la Provincia N° 0033/2020 y 0043/2020, N° 0047/2020 y Ley 2114-P y concordantes).

--- Que mediante las normas de emergencia se ha reglado la actividad general, estableciendo distintos grados de apertura o restricción para la misma, de acuerdo a las distintas situaciones epidemiológicas de las provincias, localidades o departamentos.

--- Que la dinámica cambiante del estado sanitario impone que la Corte de Justicia disponga medidas de regulación administrada de la actividad judicial, en concordancia con el marco normativo nacional y provincial, con el objeto de prestar el servicio en un contexto de compatibilidad con los protocolos sanitarios de aplicación.



--- Que, en ese marco y ante la información de que un empleado de la Sala III de la Cámara Penal había sido diagnosticado de Covid-19, se dictó la Resolución de Presidencia N° 19/2020, que dispuso el aislamiento preventivo de todos los integrantes de dicha Sala y la suspensión de toda la actividad en la Cámara Penal – Sala III, para el día 23 de octubre del presente año, sin asistencia de personal ni de público en general; como así también la suspensión de todos los plazos procesales que estuvieren corriendo en procesos que tramiten ante dicha Sala, por ese día.

--- Que, de conformidad a los protocolos de bioseguridad sanitaria, los magistrados, funcionarios y dependientes de la Sala III de la Cámara Penal, deberán permanecer en dicha situación durante el plazo sugerido reglamentariamente.

--- Que la Corte debe disponer medidas de carácter preventivo para preservar la salud de los operadores judiciales, de los abogados, auxiliares de justicia y justiciables, durante el lapso de tiempo que resulte necesario.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, Acuerdo General N° 51/2020 y Acuerdo General N° 53/2020,

ACORDARON:

1- Prorrogar la medida dispuesta mediante la Resolución de Presidencia N° 19/2020 hasta el día 30 de octubre de 2020, manteniendo la suspensión de toda la actividad en la Cámara Penal – Sala III, sin asistencia de personal ni de público en general.

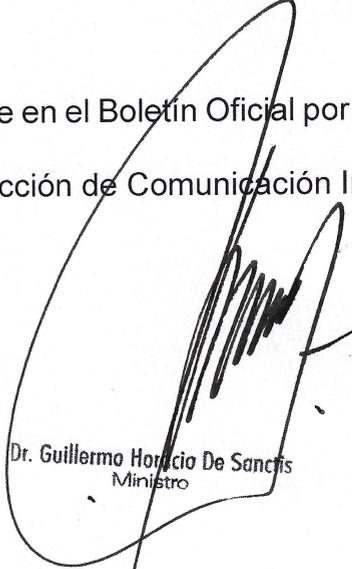
2- Prorrogar de igual modo y por el mismo plazo de tiempo precisado en el artículo anterior, la suspensión de todos los plazos procesales que estuvieren corriendo en procesos que tramiten la Sala Penal referida.

3- Disponer, que las medidas dispuestas tienen carácter preventivo y provisorio, y quedan sujetas a cualquier modificación en razón de la dinámica y circunstancias de la situación.

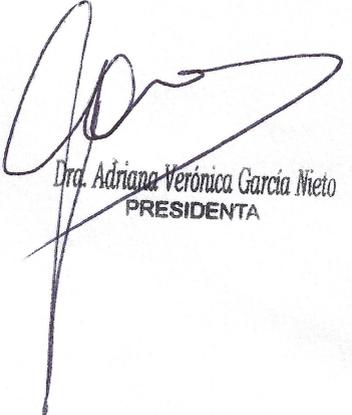
4- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.



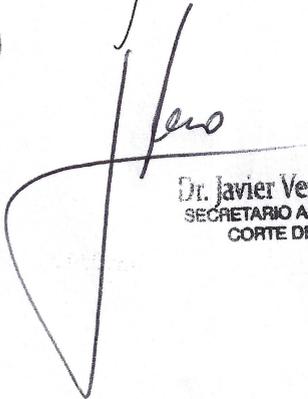
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO



Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro



Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA



Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA